



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2022-A-MPC

Sicuani, 15 de agosto de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 042-2022-GR CUSCO/GR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 1° Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Cusco, mediante Oficio Múltiple N° 042-2022-GR CUSCO/GR y en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, artículo 11, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 31433, convoca a nuestra representada a participar de la Sesión Extraordinaria el día jueves 08 de setiembre del presente año a horas 09:30 a.m., Sesión del Consejo de Coordinación Regional – CCR periodo 2022 – 2023 con la siguiente agenda:

- Balance y evaluación de cumplimiento de compromisos del Concejo de Ministros Descentralizado.
- Entrega del avance de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Regional PDRC, para revisión y programación.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACREDITAR a la Econ. LIZ JENNIFER APARICIO QUISPE DE AGUILAR, ante el **CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL – CCR, periodo 2022 - 2023**, en representación de la Titular del Pliego, así como facultar a suscribir actas de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo, con cargo a dar cuenta al despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la designada, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
OCI  
Econ. Liz Aparicio Quispe  
Informática  
Archivo.  
KEMC/mjcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori  
DNI 16411495  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARÍA GENERAL